

## **Convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal y en régimen laboral, de puesto de trabajo de Oficial Administrativo en el Ayuntamiento de Huarte.**

El Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Huarte, con fecha de 25 de enero de 2010, aprobó la convocatoria de conformidad con las siguientes

### **BASES**

1.-Se anuncia convocatoria para constituir, mediante pruebas de selección, una relación de aspirantes a desempeñar el puesto de Oficial Administrativo, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Huarte.

Esta relación de aspirantes a la contratación temporal tendrá carácter prioritario respecto de cualquier otra relación de aspirantes existente.

El puesto de trabajo estará dotado con las remuneraciones previstas en plantilla orgánica y del correspondiente convenio colectivo. Sus funciones serán las generales previstas para su categoría.

El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes. Por otro lado, la adscripción a un área determinada no implicará la inamovilidad del contratado, de acuerdo con la potestad de dirección de la Administración.

2.-Requisitos de los participantes.

En la fecha en que se inicien las pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados afectados por los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie separación legal, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Ser mayor de edad y no exceder de la edad establecida para la jubilación.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente.

d) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

e) Estar inscritos como demandantes de empleo o mejora de empleo en el Servicio Navarro de Empleo y con domicilio en Huarte.

Todos estos requisitos deberán ser acreditados documentalmente por los aspirantes que resulten seleccionados y sean llamados para su contratación temporal, en el momento que se les indique, con anterioridad a la formalización del correspondiente contrato.

Quienes no presenten dichos documentos, salvo causas de fuerza mayor suficientemente justificadas, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

3.-Instancias.

3.1. Los interesados tendrán que presentar currículum en el Servicio Navarro de Empleo

4.-Plazo de presentación de currículum.

El plazo finaliza el 28 de enero de 2010 a las 14:00 horas.

5.\_Desarrollo de las pruebas.

Las pruebas se realizarán por el personal del Servicio Navarro de Empleo.

Primera prueba:

La prueba consistirá en un test psicotécnico, con carácter eliminatorio.

Segunda prueba:

Se valorará:

- 1- La experiencia profesional como Oficial administrativo y auxiliar administrativo en Administración Pública Local; en cualquier Administración Pública y en la empresa privada.
- 2- Formación reglada y formación complementaria.

La puntuación máxima será de 90 puntos.

Segunda prueba.

Prueba optativa de euskera. Estarán exentos de esta prueba aquellos/as aspirantes que presentan el título de EGA o equivalente, a los cuales se les otorgará la puntuación máxima.

Se realizará una prueba oral y escrita.

La puntuación máxima de esta prueba será de 10 puntos.

Esta prueba únicamente se hará a los aspirantes aprobados.

6.1. Las pruebas primera será eliminatoria, quedando eliminado en cada uno de ellos, aquellos opositores que no alcancen al menos, la puntuación mínima asignada a los mismos.

6.2. Para la corrección de los ejercicios el Tribunal seguirá el mismo orden establecido para la realización práctica de los mismos. Los aspirantes que no superen la puntuación mínima exigida para aprobar un ejercicio quedarán eliminados sin que el Tribunal entre a calificar el resto de la prueba.

6.3. Los ejercicios se realizarán mediante llamamiento único al que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que no comparecieran al mismo quedarán eliminados.

6.4. La calificación final del concurso-oposición será la que resulte de sumar puntuaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en ambas fases.

#### 7.-Relación de aprobados y llamamiento.

7.1. Terminada la calificación de las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Huarte, la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida y la remitirá al Alcalde para su aprobación, junto con el expediente completo del proceso selectivo.

Si se produjeran empates se dirimirán en favor del aspirante de mayor edad.

7.2. Los aspirantes aprobados podrán ser llamados, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Huarte (Oficinas Generales, Servicio de Alguaciles, Patronato de Deportes y Patronato de la Escuela de Música), de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria, y demás normativa de aplicación.

7.3. Los contratados serán dados de alta y afiliados al Régimen General de la Seguridad Social, siendo, por tanto, de su cargo la cuota correspondiente, así como la retención del I.R.P.F. en las cuantías que procedan.

#### 8.-Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrá interponerse opativamente uno de los siguiente recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huarte en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Huarte, 25 de enero de 2010.-El Alcalde del Ayuntamiento de Huarte, D. Javier Basterra Basterra.